



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC374-2022

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-04363-00

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Mediante providencia de 13 de diciembre de 2021, se inadmitió la solicitud de *exequatur* elevada por Karen Lorena Egidi y Rainer Wulf Eberhard Egidi, para que acreditaran el contenido de las normas que fueron aplicadas en el juicio donde se profirió la decisión que pretende homologarse.

Según la constancia secretarial que antecede, el lapso otorgado para subsanar ese defecto venció, sin que los interesados realizaran ninguna manifestación. Por consiguiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de *exequatur* presentada por Karen Lorena Egidi y Rainer Wulf Eberhard Egidi.

SEGUNDO. Devuélvanse los anexos a la parte solicitante, sin necesidad de desglose. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previas las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AB36966F305906E387787AE01269F4B05AB800A40BE374959B41DA83201DA750

Documento generado en 2022-02-14